



SELO QUARTO, VENTENA
DE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TRICENTA Y SETE. Co

Calidades de Simplicia necesarias por el thenor de
la presente os Creamos y Dyzutamos por familia
de este Santo oficio en la Real de la Cruz y es nra vo
luntad, y queremos que gozeis de todos los Privile
gios exemptions e inmunidades de que los tales
familiares de pueden y deven gozar en juicio
Comun como por Bullas de su Santidad y
Privilegios de su Mage y sus antecesores adho
Santo oficio y familiares de el Comendados y os
eximimos y Declaramos exento de la Juris
de todas y quales quier Justicias an eclesiasticas
Como Seglars en todas las Causas Criminales
a vuestra Persona tocantes y os declaramos
suxeto an nra Juris. en ellas las quales ad
vocamos anos; y os damos Suennia y fual
dad para que go dais traer Armas, ofensivas
y defensivas de dia y de noche siempre que de
nuestro Orden entendieris en diligencias
Co

